

no son miembros de las Naciones Unidas, pero que participan en algunas de sus actividades, serán invitados a contribuir al pago de los gastos correspondientes a dichas actividades en 1962, 1963 y 1964 con arreglo a los porcentajes siguientes:

Estado no miembro	Porcentaje
Liechtenstein	0,04
Mónaco	0,04
República de Corea	0,19
República de Viet-Nam	0,16
República Federal de Alemania.....	5,70
San Marino	0,04
Suiza	0,95

quedando entendido que los países que se indican a continuación deberán contribuir a:

- a) La Corte Internacional de Justicia: Liechtenstein, San Marino y Suiza;
- b) La fiscalización internacional de los estupefacientes: Liechtenstein, Mónaco, República de Corea, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, San Marino y Suiza;
- c) La Oficina Internacional de Declaraciones de Fallecimiento de Personas Desaparecidas: República Federal de Alemania;
- d) La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente: República de Corea y República de Viet-Nam;
- e) La Comisión Económica para Europa: República Federal de Alemania.

5. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, la Comisión de Cuotas considerará, en su reunión de 1962, la escala de cuotas correspondiente a los años 1962, 1963 y 1964, a la luz del examen hecho por la Quinta Comisión en el decimosexto período de sesiones y teniendo presente la información suplementaria que se pueda poner a su disposición, e informará sobre el particular a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, en caso de que la Asamblea decida

en su decimoséptimo período de sesiones revisar la escala prevista en el párrafo 1 *supra*, las cuotas de 1962 serán ajustadas según corresponda.

1082a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1961.

B

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, así como las actuales facilidades para el pago de las cuotas correspondientes al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos,

Consciente de las dificultades con que tropiezan muchos Estados Miembros en la obtención de dólares de los Estados Unidos para pagar sus cuotas correspondientes al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta los párrafos 17 y 35 del informe de la Comisión de Cuotas²⁴,

Considerando que conviene ampliar las actuales facilidades de pago de las cuotas,

Recomienda a la Comisión de cuotas:

a) Que estudie todas las posibilidades de ampliar las facilidades para pagar las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos;

b) Que presente a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, un informe detallado y recomendaciones sobre este particular.

1082a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1961.

²⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/4775 y Corr.1).

1692 (XVI). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1961

La Asamblea General

1. Resuelve que, para el ejercicio económico de 1961, el crédito de 72.969.300 dólares de los EE.UU. consignado por su resolución 1584 A (XV) de 20 de diciembre de 1960 se reduzca en 1.320.000 dólares en la forma siguiente:

Sección	Créditos consignados por la resolución 1584 A (XV)	Créditos suplementarios	Nuevo importe de los créditos
(En dólares de los EE.UU.)			
A. NACIONES UNIDAS			
<i>Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales</i>			
1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios.....	1.090.350	30.000	1.120.350
2. Reuniones y conferencias especiales.....	255.600	451.800	707.400
TOTAL DEL TÍTULO I	1.345.950	481.800	1.827.750
<i>Título II. Gastos de personal y partidas conexas</i>			
3. Sueldos y salarios.....	35.702.600	286.025	35.988.625
4. Gastos comunes de personal.....	8.213.300	—	8.213.300
5. Gastos de viaje del personal.....	2.034.000	(10.000)	2.024.000
6. Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales.....	100.000	—	100.000
TOTAL DEL TÍTULO II	46.049.900	276.025	46.325.925

Sección	Créditos consignados por la resolución 1584 A (XV)	Créditos suplementarios	Nuevo importe de los créditos
	(En dólares de los EE.UU.)		
A. NACIONES UNIDAS (continuación)			
<i>Título III. Edificios, equipo y servicios comunes</i>			
7. Edificios y mejoras en los inmuebles.....	3.872.375	—	3.872.375
8. Equipo permanente	400.000	10.000	410.000
9. Conservación, funcionamiento y alquiler de inmuebles.....	3.279.050	48.700	3.327.750
10. Gastos generales	3.469.750	339.250	3.809.000
11. Trabajos de imprenta.....	1.260.750	(50.000)	1.210.750
TOTAL DEL TÍTULO III	<u>12.281.925</u>	<u>347.950</u>	<u>12.629.875</u>
<i>Título IV. Gastos especiales</i>			
12. Gastos especiales	134.000	65.000	199.000
TOTAL DEL TÍTULO IV	<u>134.000</u>	<u>65.000</u>	<u>199.000</u>
<i>Título V. Programas técnicos</i>			
13. Desarrollo económico	1.970.000	(845.000)	1.125.000
14. Actividades sociales	1.960.000	(585.000)	1.375.000
15. Actividades en materia de derechos humanos.....	100.000	—	100.000
16. Administración pública	1.850.000	(975.000)	875.000
17. Fiscalización de estupefacientes.....	75.000	—	75.000
TOTAL DEL TÍTULO V	<u>5.955.000</u>	<u>(2.405.000)</u>	<u>3.550.000</u>
<i>Título VI. Misiones especiales y actividades conexas</i>			
18. Misiones especiales	2.848.750	—	2.848.750
19. Servicio móvil de las Naciones Unidas.....	1.295.800	(71.800)	1.224.000
TOTAL DEL TÍTULO VI	<u>4.144.550</u>	<u>(71.800)</u>	<u>4.072.750</u>
<i>Título VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</i>			
20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	2.302.275	(39.875)	2.262.400
TOTAL DEL TÍTULO VII	<u>2.302.275</u>	<u>(39.875)</u>	<u>2.262.400</u>
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA			
<i>Título VIII. Corte Internacional de Justicia</i>			
21. Corte Internacional de Justicia.....	755.700	25.900	781.600
TOTAL DEL TÍTULO VIII	<u>755.700</u>	<u>25.900</u>	<u>781.600</u>
TOTAL GENERAL	<u>72.969.300</u>	<u>(1.320.000)</u>	<u>71.649.300</u>

2. *Resuelve* que el remanente de los 382.500 dólares consignados en 1961 para la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile (sección 7, capítulo III), así como el remanente del crédito consignado en 1960 para el mismo objeto y que siguió disponible durante el ejercicio económico de 1961 en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1581 (XV) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1960, se transfieran el 31 de diciembre de 1961 a una cuenta de edificación con cargo a la cual se sufragarán los gastos futuros autorizados con arreglo a la resolución 1407 (XIV) de la Asamblea General de 1° de diciembre de 1959;

3. *Resuelve asimismo* que el presupuesto de ingresos para el ejercicio económico de 1961, aprobado por la resolución 1584 B (XV) de 20 de diciembre de 1960, quede revisado en la forma siguiente:

Sección	Cálculos pre-supuestarios aprobados por la resolución 1584 B (XV)	Aumento (o disminución)	Cálculos presupuestarios revisados
(En dólares de los EE.UU.)			
<i>Título I. Ingreso por concepto de contribuciones del personal</i>			
1. Ingreso por concepto de contribuciones del personal.....	6.730.000	200.000	6.930.000
<i>Título II. Otros ingresos</i>			
2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios.....	1.879.880	(27.110)	1.852.770
3. Ingresos generales	1.595.100	—	1.595.100
4. Venta de sellos de correos de las Naciones Unidas.....	1.066.500	168.500	1.235.000
5. Venta de publicaciones.....	358.750	19.150	377.900
6. Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería...	631.300	143.500	774.800
TOTAL GENERAL	<u>12.261.530</u>	<u>504.040</u>	<u>12.765.570</u>

1082a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1961.

1726 (XVI). Presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica para 1962

La Asamblea General

1. Toma nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica para 1962²⁵,

2. Señala a la atención de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica los comentarios y observaciones consignados en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como las opiniones expuestas en la Quinta Comisión durante el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General.

1086a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1961.

1727 (XVI). Escuela Internacional de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, acompañado del informe de la Junta Directiva de la Escuela²⁶, así como el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentado a la Asamblea General sobre este tema²⁷,

Tomando nota de que a juicio del Secretario General está perfectamente demostrado que la Escuela satisface una necesidad generalmente sentida entre los miembros de las delegaciones y de la Secretaría, necesidad que crece a medida que aumenta el número de Miembros de la Organización,

Tomando nota además de que los locales actuales limitan seriamente el crecimiento de la Escuela a un nivel económico viable, y de que no se han hecho ver-

²⁵ *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 59 del programa, documento A/5007.

²⁶ *Ibid.*, tema 67 del programa, documento A/4991.

²⁷ *Ibid.*, documento A/5004.

daderos progresos en la adquisición de un lugar conveniente en Manhattan ni en la obtención de fondos para construir una nueva escuela,

Recordando su resolución 1439 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 en cuya virtud decidió aportar al Fondo de la Escuela Internacional, durante un período de cinco años, la asistencia financiera continuada que la Asamblea General estimara oportuna y su resolución 1591 (XV) de 20 de diciembre de 1960 en cuya virtud contribuyó con 60.000 dólares para cubrir el déficit que el funcionamiento de la Escuela originara en el año escolar 1960-1961 y con una cantidad adicional de 20.000 dólares para los gastos que se pudieran presentar en 1961 en relación con los planes de conseguir un local permanente para la Escuela,

1. Expresa su agradecimiento al Alcalde y a la Ciudad de Nueva York por su colaboración al permitir que la Escuela Internacional de las Naciones Unidas siga ocupando el local temporal en que actualmente funciona, así como por su ayuda en las gestiones para conseguir un local permanente en la vecindad de la Sede de las Naciones Unidas;

2. Pide al Secretario General que examine con urgencia la cuestión de ayudar a la Junta Directiva en la obtención de fondos aportados voluntariamente para la construcción del edificio permanente, así como para crear un fondo de dotación que permita a la Escuela mantenerse por sus propios medios lo antes posible;

3. Expresa la esperanza de que la Junta Directiva dará la máxima prioridad a la solución del problema de contar con un local permanente adecuado y con un fondo de dotación para la Escuela;

4. Pide asimismo al Secretario General que determine, con la Junta Directiva, la relación apropiada entre el subsidio de educación para los hijos de los funcionarios de las Naciones Unidas con derecho a tal subsidio, por una parte, y el régimen de derechos de matrícula y el sistema de becas y pensiones de estudio de la Escuela, por otra, con objeto de reducir al mínimo el déficit de los gastos de funcionamiento;

5. Decide contribuir con 50.000 dólares a la Escuela a fin de ayudar a cubrir el déficit previsto para el corriente año escolar;